

Determinación del costo monetario y costo de tiempo (ACR – principio de proporcionalidad)

Se debe tener en cuenta que los cálculos se dan a nivel de cada uno de los requisitos que contienen los procedimientos administrativos(PA).

Si el PA atiende a diferentes públicos (ejm: ciudadanos y empresas) y por ello implica diferentes requisitos; la entidad pública deberá considerar dos PA para el aplicativo del análisis de Calidad Regulatoria (ACR).

- Para Costo monetario:
 - El costo considera la inversión de recursos/dinero para obtener el requisito.
 - Si el requisito requiere otro PA de otra entidad pública; el costo monetario es el valor de ese PA.
 - Si el requisito implica el pago de un servicio y/o bien (ejm: consultoría, planos cartográficos, etc), el costo monetario es el valor que se debe pagar a quien provee el servicio y/o bien.
 - Si el trámite es completar un formulario y/ una Declaración Jurada (DDJJ), el costo monetario es cero si y sólo si, el completar dichos documentos pueden realizarlo personal de la entidad pública como parte de sus responsabilidades (i.e. Si la entidad contrata a una firma externa para completar un formulario que ellos deberían estar capacitados para completarlo, ese costo no debe considerarse).
- Para Tiempo:
 - Las entidades públicas no deben determinar COSTO DEL TIEMPO. Las entidades públicas deben determinar el TIEMPO. El aplicativo internamente calculará el costo del mismo.
 - Los tiempos a considerarse son los efectivamente utilizados en la obtención de un requisito.
 - No se contabilizarán los tiempos de espera si el administrado tiene que regresar al día siguiente o subsiguientes.
 - Si se contabilizarán los tiempos de espera si el administrado no tiene que regresar otro día. (ejm: tiempos por hacer colas, esperar atención, similares)
 - Si se contrata una empresa externa para proveer un servicio y/o bien, los tiempos a considerar son los tiempos de negociación, revisión, coordinación y similares invertidos con el proveedor (Ejm: si se contrata a un arquitecto para realizar unos planos, el tiempo a considerar no es el que el arquitecto demora en realizar los planos, sino el tiempo que la entidad coordina con el arquitecto; revisa los planos, envía observaciones a sus planos, realizan la culminación del contrato con el arquitecto y similares)
 - No se consideran tiempos de movilización de los administrados en los cálculos de tiempos (ejm: si el administrado debe ir a una notaría, no se considera el tiempo de traslado a la notaría; se considera el tiempo desde que el administrado ingresa a la notaria y sale de la misma con el requisito en su poder (sin contar el tiempo si tiene que regresar al día siguiente).
 - No se considera el tiempo invertido en obtener un requisito que ya debería tenerse (ejm: un título profesional . Lo que puede considerarse es la legalización del mismo pero no la obtención)